



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

INFORME N° 1554 -2024-SGLSG-GA/GM/MPMN

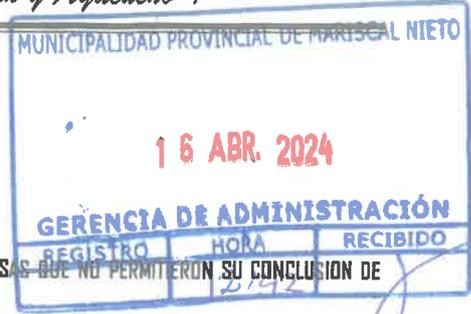
A : LIC. MARCO ANTONIO DRELLANA COLOQUE
Gerente de Administración

DE : CPC. PORFIRIO ISAAC VELARDE SALAZAR
Sub Gerente de Logística y Servicios Generales

ASUNTO : REMITO INFORME DE JUSTIFICACION Y EVALUACION DE CAUSAS QUE NO PERMITIERON SU CONCLUSION DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION

REFERENCIA : ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO (AS-SM N° 12-2024-DEC-MPMN-I)

FECHA : Moquegua, 15 de abril del 2024



Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Que en fecha 03.04.2024 se convoca a través del SEACE, el procedimiento de selección **AS-SM N° 12-2024-DEC-MPMN-I**, (derivado de la SIE-SIE N° 01-2024-DEC-MPMN-I) para el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50, PARA LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS**
- 1.2 Que en acta de desierto de fecha 15.04.2024, el **ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**, dispone **DECLARAR DESIERTO** el procedimiento de selección: **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 12-2024-DEC-MPMN-I**, para el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50, PARA LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS**, debido a que no se recibieron ofertas.

II. ANÁLISIS Y BASE LEGAL

- 2.1 Que el numeral 65.2 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF y Modificatorias, establece **"Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente**. Dicho informe es registrado en el SEACE.
- 2.2 Vista de la disposición normativa numeral 2.2, y a fin de analizar las causas que motivaron la declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el órgano encargado de las contrataciones opta por especificar las razones por la cual no permitieron la conclusión del procedimiento, siendo las siguientes:

- **No se recibieron ofertas.**

Al no existir ofertas, se declara desierto el procedimiento de selección, en cumplimiento a lo indicado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

describiendo las causas que motivaron la declaratoria de desierto, el Órgano Encargado de las Contrataciones, se contactó vía teléfono con proveedores que participaron en la indagación de mercado, a fin de que indiquen los inconvenientes que tuvieron para participar en el presente procedimiento de selección, teniendo como resultado lo siguiente:

- Que el establecimiento de contratista también puede estar ubicado fuera de la ciudad de Moquegua.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 3.1 Se concluye que, si un procedimiento de selección es declarada desierto, el órgano encargado de las contrataciones emite un informe al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente
- 3.2 **se recomienda poner de conocimiento del presente, al Sub Gerente de Servicios Públicos, Lic. Adm. Oscar P. Escobar Córdova, a efectos de que tome conocimiento el Desierto del Procedimiento de selección y se pronuncie, si persiste la necesidad**, así mismo en caso que desaparezca la necesidad de contratar, solicite la cancelación del procedimiento de selección; la misma que deberá de ser remitida a la sub gerencia de logística y servicios generales, a fin de continuar con las acciones correspondiente al procedimiento de selección.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
C.P.C. PORFIRIO ISAAC VELARDE SALAZAR
SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES

BIENESTAR PARA TODOS, GESTION 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

PROVEIDO N° **3920-2** GA-GM/MPMN

PASE A: **56 S.P.**

PARA:

1° CONOCIMIENTO	4° DEBENASAR RESPUESTA
2° ATENCIÓN	5° ACCIONES NECESARIAS
3° INFORMAR	6° ARCHIVO

NOTA: